



**ACTA Nº.0008/2013 DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DIA 29 DE JULIO DE 2013.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Concejales:

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-ALCOROCHO.

FELIPE RODRIGUEZ AGUILAR.

ANTONIA SANCHEZ SANCHEZ.

MANUELA LOPEZ ROMERO.

MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

ANA ROSA RUIZ SIMARRO.

FAUSTO MARIN MEGIA.

JOSE MANUEL PATON INCERTIS.

AMPARO CRESPO GARCÍA.

FERNANDO PRIETO RUIZ.

VIRGINIA ESPINOSA GALLEGO.

FRANCISCO JAVIER GARCIA GARCIA DE ALCAÑIZ.

FERNANDO DE LA DUEÑA FERNANDEZ.

MANUELA GONZALEZ RAMIREZ.

MIRIAM MAYOR DIAZ.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	1 / 17
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/10/2013 08:35:24	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 P3ORZj7mQmv9DAy2CbLQmM46DjFEphFW					



JOSE MANUEL PENA FANDIÑO.

LITOLDA BALLESTEROS RODADO.

NEMESIO JIMENEZ LOPEZ LUCENDO.

GREGORIO SANCHEZ YEBENES.

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON.

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

En Valdepeñas, siendo las 20:00 horas, del día 29 de Julio de 2013 se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Excusa su asistencia la Sra. Concejala JOSEFA RUIZ LOPEZ.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

- 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.....3**
EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD ACUERDA:
APROBAR LAS MINUTAS Nº.6 Y 7/2013 DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIA Y
ORDINARIA CELEBRADAS POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL
LOS DÍAS 20 Y 24 DE JUNIO DE 2013, RESPECTIVAMENTE.....4
2º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA FISCAL Nº
10, EN LO RELATIVO A LA TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN
ZONA DE PARADA LIMITADA.....4
3º.- MODIFICACION ESTATUTOS CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.....4

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	2 / 17
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/10/2013 08:35:24	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 P3ORZj7mQmv9DAy2CbLQmM46DjFEphFW					



<u>4º.- REQUERIR A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA DE LA JCCM PARA EL OTORGAMIENTO DE LA OPORTUNA ESCRITURA POR LA QUE SE TENGA POR CUMPLIDA LA FINALIDAD PARA LA QUE FUE CEDIDO A ESTE AYUNTAMIENTO EL PATRIMONIO DE LA EXTINTA CÁMARA AGRARIA LOCAL.....</u>	<u>6</u>
<u>5º.- APROBACIÓN DE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 11, EN LO RELATIVO A LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO E IMPORTES MÁXIMOS DEL SERVICIO DE COMIDAS A DOMICILIO.....</u>	<u>8</u>
<u>6º.- PROPUESTA MODIFICACION BASES DE EJECUCION PRESUPUESTO 2013..</u>	<u>12</u>
<u>7º.- SOLICITUD AL MINISTERIO DE FOMENTO FINALIZACION DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EXPLOTACION AUTOVIA A-4.....</u>	<u>13</u>
<u>8º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº.2 POM.....</u>	<u>13</u>
<u>9º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº.3.....</u>	<u>14</u>
<u>10º.- PROPUESTA RELACIÓN CERTIFICADA PROVEEDORES REAL DECRETO- LEY 8/2013.....</u>	<u>14</u>
<u>11º.- INTERPOSICIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN DE 28 DE DICIEMBRE DE 2012.....</u>	<u>16</u>
<u>12º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.....</u>	<u>17</u>
<u>LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ANTERIOR SESIÓN QUEDAN A DISPOSICIÓN DE LOS SRES.CONCEJALES EN EL PORTAL DEL CONCEJAL.....</u>	<u>17</u>
<u>13º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.....</u>	<u>17</u>

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20130729X1&punto=1>

MLTE-9C3DJB

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)		PÁGINA	3 / 17
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)			
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/10/2013 08:35:24	LUGAR VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma				
 P3ORZj7mQmv9DAy2CbLQmM46DjFEphFW				



El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar las Minutas nº.6 y 7/2013 de las sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas por el Pleno de esta Corporación Municipal los días 20 y 24 de Junio de 2013, respectivamente.

2º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 10, EN LO RELATIVO A LA TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN ZONA DE PARADA LIMITADA.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20130729X1&punto=2>

2013PL00072.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Se propone la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 10 "Tasas por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del dominio público local", artículo 7º "Cuotas tributarias", punto A.11). Tasa por utilización privativa del dominio público mediante el estacionamiento de vehículos en zona de parada limitada, en los términos siguientes:

El apartado A.11.e) queda redactado según se indica:
"A.11.e) Tarifa por anulación de denuncias cuando se supere el tiempo abonado: 3,50 €".

Se añade un nuevo apartado A.11.h) con el siguiente texto:
"A.11.h) Tarifa por anulación de denuncias cuando no se haya expedido ticket: 6,00 €"

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aprobar la citada modificación de la Ordenanza Fiscal nº 10 en los términos anteriormente expresados y continuar con los trámites preceptivos.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (11 votos a favor del Grupo Socialista e Izquierda Unida y 9 abstenciones del Grupo Popular y Liberal), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

3º.- MODIFICACION ESTATUTOS CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20130729X1&punto=3>

2013PL00073.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	4 / 17
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/10/2013 08:35:24	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 P3ORZj7mQmv9DAy2CbLQmM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Dada cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo Escolar Municipal en sesión celebrada el día 2 de Julio actual en virtud del cual se introducen las siguientes modificaciones en los Estatutos del Consejo Escolar Municipal publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº.58 de 16 de Mayo de 1997:

“”””””””””” Supresión del Décimo cuarto punto del Artículo 7, que dice:

Un Representante del Centro de Profesores y Recursos.

Adición de 3 puntos en el citado Artículo 7, que digan:

- Un Representante de cada una de las Escuelas Infantiles que existan en nuestra localidad.
- Un Representante de la Universidad Popular.
- Un Representante de la Escuela Municipal de Música y Danza “Ignacio Morales Nieva”.

Modificación del 4º.punto del Artículo 16, que debe decir:

Un Representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

Modificación del 2º.punto del Artículo 17, que debe decir:

La periodicidad de sus sesiones será trimestral.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos del Consejo Escolar Municipal, con el contenido especificado anteriormente.

SEGUNDO. Exponer al público la presente modificación por plazo de 30 días, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios Municipal, a cuyo efecto podrá consultarse el Expediente en el Conservatorio de Música “Ignacio Morales Nieva” para que durante dicho plazo los interesados puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. En el caso de que no se produzcan alegaciones durante el plazo mencionado en el apartado anterior, el presente acuerdo de aprobación provisional se elevará automáticamente a definitivo.

CUARTO. Publicar íntegramente la modificación de los Estatutos citada en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez que sea definitivo el acuerdo de aprobación.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	5 / 17
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/10/2013 08:35:24	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 P3ORZj7mQmv9DAy2CbLQmM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

4º.- REQUERIR A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA DE LA JCCM PARA EL OTORGAMIENTO DE LA OPORTUNA ESCRITURA POR LA QUE SE TENGA POR CUMPLIDA LA FINALIDAD PARA LA QUE FUE CEDIDO A ESTE AYUNTAMIENTO EL PATRIMONIO DE LA EXTINTA CÁMARA AGRARIA LOCAL.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20130729X1&punto=4>

2013PL00074.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Dada cuenta de que mediante Escritura Pública de 14 de Octubre de 1993 otorgada ante el Notario D.Antonio Fuertes Gutiérrez, con número de Protocolo 1.273, la Cámara Agraria Local de Valdepeñas cede gratuitamente con la condición que se dirá, al Excmo.Ayuntamiento de Valdepeñas las siguientes fincas:

1.- SOLAR, antes casa destinada a cochera, de una sola planta, sito en esta Ciudad de Valdepeñas, calle de la Esperanza nº.10, con una superficie de 150 m/2.- Finca registral nº.46.208.

2.- CASA, sita en esta Ciudad de Valdepeñas, calle Esperanza nº.14.- Tiene una superpie de 419 metros, 24 decímetros, 23 centímetros cuadrados.- Finca registral nº.1.809.

3.- TERRENO en el Término de Valdepeñas, sitio Carretera de Moral, parte adentro, inmediato al puente de cruce con la de Madrid-Cádiz, con una superficie de 7.112 m/2, finca registral nº.34.191.

4.- TERRENO sito en esta Ciudad de Valdepeñas, calle de la Estación s/nº., con una superficie de 16.055 m/2.- Carece de inscripción registral.

La condición antes mencionada es la siguiente: Que el Ayuntamiento de Valdepeñas, en cumplimiento de la Resolución dictada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 16 de Julio de 1992, cede en uso a la Cámara Agraria Local de Valdepeñas, una de las plantas de edificio que construirá el citado Ayuntamiento en el solar sito en esta Ciudad calle Esperanza nº.10, para la instalación de las oficinas de la citada Cámara Agraria.- El citado uso se regirá por lo dispuesto en el Artº.515 del Código Civil.

RESULTANDO:

Primero.- Que por acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de Servicios del Río Jabalón adoptado en sesión de 20 de Julio de 2004 se aprobó la concesión administrativa de la segunda planta de la Sede de la Mancomunidad, situada en el Pº.de la Estación nº.6 de Valdepeñas, a favor del Ayuntamiento de Valdepeñas, estableciendo como canon de la concesión la cantidad de 120.000 Euros.- La

MLTE-9C3DJJB

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	6 / 17
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/10/2013 08:35:24	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 P3ORZj7mQmv9DAy2CbLQmM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

mencionada concesión administrativa fue aceptada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdepeñas en sesión de 8 de Julio de 2005.- La mencionada concesión administrativa se formalizó en documento administrativo el día 16 de Noviembre de 2005.

Segundo.- Que considerando este Ayuntamiento oportuno ceder el uso de la segunda planta de la Sede de MANSERJA en el Pº.de la Estación nº.6 a favor de las Asociaciones Agrarias: UPA, COAG, ASAJA, ASOCIACION DE VENDEDORES DE UVA DE VALDEPEÑAS y AMFAR, por plazo de 30 años (Artº.515 del Código Civil), entendiéndose así cumplida la finalidad de destinar el patrimonio cedido por la extinta Cámara Agraria Local de Valdepeñas a servicios de interés general agrario, en sesión celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 31 de enero de 2006, se Acuerda:

“PRIMERO.- Ceder el uso de la segunda planta de la Sede de MANSERJA, situada en el Pº.de la Estación nº.6 a favor de las Asociaciones Agrarias antes mencionadas y por un plazo de 30 años, una vez otorgada la Escritura Pública a que se refiere el apartado siguiente.

SEGUNDO.- Solicitar a la Cámara Agraria Provincial de Ciudad Real, titular del patrimonio de la extinguida Cámara Agraria Local de Valdepeñas, el otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública en virtud de la cual se tenga por cumplida la finalidad por la que se cedió a este Ayuntamiento el patrimonio de la mencionada Cámara Agraria Local y en particular la cesión en uso de una de las plantas del edificio que el Ayuntamiento construiría en el solar sito en esta Ciudad, calle Esperanza nº.10, cancelando así cualquiera de las cargas impuestas en virtud de la Escritura Pública al principio reseñada (Protocolo nº.1.273 del año 1993).

TERCERO.- Facultar al Sr.Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdepeñas para que en su nombre y representación otorgue los documentos públicos necesarios para la ejecución del presente acuerdo o cualesquiera actos que la citada ejecución requiera.

Tercero.- Que, a la vista del Acuerdo Plenario citado en el antecedente precedente, por Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 08JG1878, de 8 de Julio de 2008, se solicite de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura que adopte cuantas medidas sean de su competencia para poder llevar a cabo el acuerdo plenario citado, remitiendo a estos efectos certificación de ambos acuerdos.

Cuarto.- Que con fecha 28 de Julio de 2008 tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento escrito de la Delegación Provincial por el que informa del traslado de los citados acuerdos a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, al ser el órgano que según la Ley de Cámaras Agrarias de Castilla-la Mancha, tiene encomendada la tutela administrativa y económica de la Cámara Agraria, sin que hasta la fecha se haya recibido comunicación alguna al respecto.

Por lo expuesto,

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	7 / 17
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/10/2013 08:35:24	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 P3ORZj7mQmv9DAy2CbLQmM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

PRIMERO.- Solicitar de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha la adopción de las medidas oportunas para el otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública en virtud de la cual se tenga por cumplida la finalidad por la que se cedió a este Ayuntamiento el patrimonio de la extinta Cámara Agraria Local de Valdepeñas y en particular la cesión en uso de una de las plantas del edificio que el Ayuntamiento construiría en el solar sito en esta Ciudad, calle Esperanza nº.10, cancelando así cualquiera de las cargas impuestas en virtud de la Escritura Pública al principio reseñada (Protocolo nº.1.273 del año 1993).

SEGUNDO.- Remitir a estos efectos certificación de los acuerdos que constan en los antecedentes del presente expediente.

TERCERO.- Facultar al Sr.Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdepeñas para que en su nombre y representación otorgue los documentos públicos necesarios para la ejecución del presente acuerdo o cualesquiera actos que la citada ejecución requiera.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (14 votos a favor del Grupo Socialista, Liberal e Izquierda Unida y 6 abstenciones del Grupo Popular), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

5º.- APROBACIÓN DE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 11, EN LO RELATIVO A LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO E IMPORTES MÁXIMOS DEL SERVICIO DE COMIDAS A DOMICILIO.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20130729X1&punto=5>

2013PL00075.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Se propone la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal nº 11 "Tasas por prestación de servicios o realización de actividades administrativas", artículo 6º "Cuotas tributarias", sustituyéndose en su integridad el contenido del **apartado A.7)** "Tasa por servicios prestados por el Centro Municipal de Servicios Sociales", y del **apartado A.17. c)** correspondiente a los "importes máximos del Servicio de Comidas a Domicilio", por los textos que a continuación se citan:

A.7) TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

A.7.a) Según adaptación de la actual normativa:

- **Resolución de 13 de Julio de 2012 de la Secretaria de Estado de Servicios Sociales e Igualdad**, BOE 3 de Agosto 2012, por la que se publica el Acuerdo del

MLTE-9C3DJJB

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	8 / 17
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/10/2013 08:35:24	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 P3ORZj7mQmv9DAy2CbLQmM46DjFEphFW					



Consejo Territorial del Sistema de la Autonomía y Atención a la Dependencia para la mejora del Sistema de la Autonomía y Atención a la Dependencia).

- **Decreto 30/2013, de 06/06/2013, de régimen jurídico de los servicios de atención domiciliaria.**
- **Orden de 17/06/2013, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, sobre los convenios de colaboración con las entidades locales y otras entidades de derecho público para la prestación de los servicios de Ayuda Domicilio.**

Esta ordenanza municipal será de aplicación a todos los usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio, tanto para las personas que tengan reconocida la situación de dependencia como aquellas que no.

A.7.b) CAPACIDAD ECONÓMICA.

La capacidad económica de la persona usuaria del servicio de ayuda a domicilio será la correspondiente a su renta, modificada al alza por la suma de un porcentaje de su patrimonio (según lo establecido en el apartado 3º, punto segundo de la Resolución de 13 de Julio de 2012 de la Secretaria de Estado de Servicios Sociales e Igualdad) y descontándole las correspondientes deducciones y deudas computables.

1. RENTA. Los rendimientos procedentes de rendimientos de trabajo, pensiones, prestaciones o subsidios por desempleo y rendimientos de capital mobiliario y/o inmobiliario (rendimientos de productos financieros, intereses, alquileres, etc.) y rendimientos de actividades económicas de cualquier tipo.

2. PATRIMONIO.

- Valoración de bienes rústicos o urbanos (excepto vivienda habitual) por su valor catastral o en su defecto, por el valor escriturado.
- Saldo medio de cuentas bancarias del último año fiscal de la persona solicitante y/o cónyuge en régimen de gananciales o participación de bienes.
- Cualquier otro bien o derecho de contenido económico.

En caso de cotitularidad, el valor se dividirá por el número de cotitulares.

RENTA PERCAPITA EXENTA. IPREM: 532,51 €/mes

DEDUCCIONES. (previa justificación documental del titular o del cónyuge).

De los ingresos procedentes del concepto de RENTA se deducirán:

- Las cotizaciones satisfechas a la Seguridad Social.
- Los gastos ordinarios por enfermedad grave y/o crónica, no cubiertos por el sistema público de salud, siempre que dicho gasto, supere el 10% de la renta percápita mensual y que la renta percápita mensual no supere 1,5 veces el IPREM.
- Los gastos extraordinarios por enfermedad grave y/o crónica, no cubiertos por el sistema público de salud, siempre que dicho gasto, supere el 10% de la renta percápita anual y que la renta percápita anual no supere 2 veces el IPREM.

MLTE-9C3DJJB

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	9 / 17
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/10/2013 08:35:24	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 P3ORZj7mQmv9DAy2CbLQmM46DjFEphFW					



- Los gastos derivados de un Servicio de Estancias Diurnas, Residencia o recurso similar) no susceptibles de reembolso.
- Los gastos de alquiler con el máximo de 300 €/mes.
- Los gastos derivados del pago de pensiones alimenticias y/o compensatorias debidamente acreditadas.

DEUDAS.

Se computarán aquellos embargos por deudas hipotecarias de la vivienda habitual o deudas derivadas de gastos de carácter básico relacionados con la vivienda habitual (equipamiento o reparaciones) o con la salud, por su importe real, siempre que sea por causas sobrevenidas y ajenas a la voluntad del/a beneficiario/a, y previa la valoración social correspondiente. En caso de inexistencia de embargo se computarán como deuda los meses vencidos e impagados en la fecha de la solicitud (hipoteca, alquiler, etc.) con un máximo de 1.000 euros anuales.

A.7.c) PERIODO COMPUTABLE.

El periodo a computar en la determinación de la renta y el patrimonio será el correspondiente al último ejercicio fiscal cuyo periodo de presentación de la correspondiente declaración haya vencido a la fecha de la presentación de la solicitud. No obstante, cuando la capacidad económica de la persona beneficiaria sólo provenga de la percepción de pensiones, prestaciones o subsidios públicos, el periodo a computar en su determinación será el correspondiente al ejercicio en el que se presente la solicitud.

A.7.d) NORMAS ESPECÍFICAS PARA LA GESTIÓN. Para la liquidación de esta Tasa los Servicios Sociales facilitarán a la Administración de Tributos todos los datos precisos, dentro de los primeros siete días de cada mes respecto a los servicios prestados en el mes anterior, con expresión del nombre y apellidos, DNI y domicilio de la persona beneficiaria, sujeto pasivo de la Tasa, así como el importe que corresponda aplicar según lo regulado en esta Ordenanza y conforme a los datos y antecedentes que deben obrar en dichos Servicios Sociales.

A.7.e) TABLAS DE PROPUESTA DE TRAMOS, PORCENTAJES Y CUANTÍAS MÁXIMAS DE PARTICIPACION ECONOMICA DE LOS USUARIOS EN EL COSTE DEL S.A.D.

Tramos de ingresos de renta per cápita/mes	Nº de veces IPREM (532,51 €/mes)	PEB: de lunes a sábado de 8 a 20 h./mes	PEB: de domingos y festivos de 8 a 20 h./mes	PEB: de lunes a sábado de 21 a 45 h./mes	PEB: de domingos y festivos de 21 a 45 h./mes	PEB: de lunes a sábado de 46 a 70 h./mes
Hasta 532,51 €	Hasta IPREM	EXENTO/A	EXENTO/A	EXENTO/A	EXENTO/A	EXENTO/A
De 532,51 a 798,77 €	De 1 a 1,50 veces el IPREM	Máximo el 8% de la R.P.C.	Máximo el 8% de la R.P.C.	Máximo el 8% de la R.P.C.	Máximo el 8% de la R.P.C.	Máximo el 8% de la R.P.C.
Desde 798,78 €	Desde el 1,50 de veces el	Máximo el 90% del	Máximo el 90% del	Máximo el 90% del	Máximo el 90% del	Máximo el 90% del

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	10 / 17
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/10/2013 08:35:24	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 P3ORZj7mQmv9DAy2CbLQmM46DjFEphFW					



	IPREM	coste/hora establecido del servicio o el 10 % de la R.P.C. mensual	coste/hora establecido del servicio o el 10 % de la R.P.C. mensual	coste/hora establecido del servicio o el 10 % de la R.P.C. mensual	coste/hora establecido del servicio o el 10 % de la R.P.C. mensual	coste/hora establecido del servicio o el 10 % de la R.P.C. mensual
--	-------	--	--	--	--	--

MINIMO: 20 €/mes.

MÁXIMO: 186 €/mes.

PEB: Participación económica del beneficiario/a

IR: Coste /hora establecido del Servicio.

CEB: Capacidad económica del Beneficiario/a

Fórmula de 0 A 20 horas/mes:

$$PEB = IR \left[\frac{0,45 \times CEB}{IPREM} \right] - 0,35$$

Fórmula de 21 A 45 horas/mes:

$$PEB = IR \left[\frac{0,40 \times CEB}{IPREM} \right] - 0,30$$

Fórmula de 46 a 70 horas/mes:

$$PEB = IR \left[\frac{0,33 \times CEB}{IPREM} \right] - 0,25$$

A.17.c) IMPORTES MÁXIMOS DEL SERVICIO DE COMIDAS A DOMICILIO (en su caso, impuestos y/u otros incluidos).

- Comida: 4,80 €.
- Comida y cena: 6,60 €.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	11 / 17
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/10/2013 08:35:24	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 P3ORZj7mQmv9DAy2CbLQmM46DjFEphFW					



Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 11 en los términos anteriormente expresados y continuar con los trámites preceptivos.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (16 votos a favor del Grupo Socialista y Popular, 1 votos en contra del Grupo Izquierda Unida y 3 abstenciones del Grupo Liberal), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

6º.- PROPUESTA MODIFICACION BASES DE EJECUCION PRESUPUESTO 2013.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20130729X1&punto=6>

2013PL00076.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

RESULTANDO que por Orden de 17/06/2013, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, sobre convenios de colaboración con las entidades locales y otras entidades de derecho público para la prestación de los servicios de ayuda a domicilio, se establece en su artículo 2 la necesidad de acreditar, mediante declaración responsable incluida en la solicitud, que las bases de ejecución del presupuesto contengan el compromiso de vigencia durante todo el ejercicio tanto del régimen de colaboración en la financiación como del sistema de bonificaciones o reducciones para las aportaciones.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución de Presupuesto de 2.013 no contienen previsión sobre los aspectos anteriormente citados.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Renumerar las Bases de Ejecución del Presupuesto al introducir una nueva, pasando la base nº 61ª actual a ser la nº 62ª.

SEGUNDO. Aprobar la inclusión de la base nº 61ª con el siguiente tenor literal:

BASE 61ª.- Por medio de la presente Base se adquiere el compromiso de vigencia durante todo el ejercicio tanto del régimen de colaboración en la financiación de los servicios para personas dependientes y no dependientes como la del sistema de bonificaciones o reducciones para las aportaciones previsto por el artículo 11 del Decreto de régimen jurídico de los servicios de atención domiciliaria.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	12 / 17
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/10/2013 08:35:24	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 P3ORZj7mQmv9DAy2CbLQmM46DjFEphFW					



7º.- SOLICITUD AL MINISTERIO DE FOMENTO FINALIZACION DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EXPLOTACION AUTOVIA A-4.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20130729X1&punto=7>

2013PL00077.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de la Oficina Técnica Municipal de conformidad con el cual y en relación con las obras de Construcción, Conservación y Explotación de la Autovía A-4, Proyecto de Primer Establecimiento P-6 Valdepeñas, ha quedado pendiente de ejecutar la conexión del eje nº.9 del citado proyecto con la trama urbana de Valdepeñas.

El citado eje constituye la nueva salida de la A-4 en el p.k. M202,00 margen izquierdo, a Valdepeñas-Centro y hacia la CM-412.- Este eje viene a sustituir a la actual salida con los mismos destinos, cuya salida está pendiente de su cierre.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Solicitar al Ministerio de Fomento, Dirección General de Carreteras y Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real, que se proceda a remover los obstáculos que impiden la ejecución de la conexión de la nueva salida a Valdepeñas desde la A-4, antes descrita.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

8º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº.2 POM.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20130729X1&punto=8>

2013PL00078.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo:

Dada cuenta del expediente de "Modificación Puntual nº. 2 del Plan de Ordenación Municipal de Valdepeñas sobre el trazado de la ronda interior (Sistema General de Infraestructuras SG-5) tramo entre Avda. de los Estudiantes y Avda. del Vino" (modificación que afecta a la Ordenación Estructural), según redacción de los Servicios Técnicos Municipales

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	13 / 17
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/10/2013 08:35:24	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 P3ORZj7mQmv9DAy2CbLQmM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Someter a información pública, por un periodo de un mes, el expediente mencionado, mediante anuncio insertado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en uno de los periódicos de mayor difusión de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Municipal. Durante el citado periodo de información el expediente mencionado se encontrará depositado, para su consulta pública, en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Valdepeñas.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (12 votos a favor del Grupo Socialista e Izquierda Unida y el Sr. Concejales D. Nemesio Jiménez y 8 abstenciones del Grupo Popular y el resto del Grupo Liberal), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

9º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº.3.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20130729X1&punto=9>

2013PL00079.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo:

Dada cuenta del expediente de "Modificación Puntual nº. 3 del Plan de Ordenación Municipal de Valdepeñas sobre altura máxima de la edificación en suelo industrial" (modificación que afecta a la Ordenación Detallada), según redacción de los Servicios Técnicos Municipales.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Someter a información pública, por un periodo de un mes, el expediente mencionado, mediante anuncio insertado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en uno de los periódicos de mayor difusión de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Municipal. Durante el citado periodo de información el expediente mencionado se encontrará depositado, para su consulta pública, en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Valdepeñas.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (18 votos a favor del Grupo Socialista, Popular e Izquierda Unida y del Sr. Concejales D. Nemesio Jiménez, 1 abstención de la Sra. Concejales Dª Litolda Ballesteros y 1 en contra del Sr. Concejales D. José Manuel Pena del Grupo Liberal), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

10º.- PROPUESTA RELACIÓN CERTIFICADA PROVEEDORES REAL DECRETO-LEY 8/2013.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20130729X1&punto=10>

Por unanimidad se ACUERDA: Ratificar la inclusión de este punto en el Orden del Día:

2013PL00080.- Se da cuenta del siguiente:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	14 / 17
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/10/2013 08:35:24	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 P3ORZj7mQmv9DAy2CbLQmM46DjFEphFW					

MLTE-9C3DJJB



INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: RELACIÓN CERTIFICADA PROVEEDORES (REAL DECRETO-LEY 8/2013).

Con la publicación del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de febrero, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, se regula, en sus artículos 1 a 19, la tercera fase del mecanismo de pago a proveedores iniciado con el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

El desarrollo del procedimiento se encuentra recogido en los artículos 16 y 17 del Real Decreto-ley 8/2013.

Cumplida con la obligación de remisión por vía telemática y con firma electrónica al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 15 del citado Real Decreto-ley, y que se encuentran dentro del ámbito objetivo de aplicación, el artículo 16.1 establece la obligación del interventor de "informar al Pleno de la respectiva corporación". Por ello se adjunta al presente informe la relación certificada que ha sido remitida y cuyo importe total asciende a 614.251,71 €.

CONSIDERANDO que el Real Decreto-Ley 8/2013, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, regula, en sus artículos 1 a 19, la tercera fase del mecanismo de pago a proveedores iniciado con el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de Febrero.

CONSIDERANDO que el artículo 16.1 establece la obligación del interventor de informar al Pleno de la respectiva corporación de la relación certificada enviada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por vía telemática y firma electrónica.

RESULTANDO que a la vista del informe de Intervención, que se adjunta con la mencionada relación certificada, se da cumplimiento a lo previsto en el citado Real Decreto-Ley.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Darse por enterado del informe y relación certificada remitida.

El Pleno de la Corporación Municipal queda enterado de la Propuesta que antecede.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	15 / 17
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/10/2013 08:35:24	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 P3ORZj7mQmv9DAy2CbLQmM46DjFEphFW					



11º.- INTERPOSICIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN DE 28 DE DICIEMBRE DE 2012.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20130729X1&punto=11>

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, se acuerda la inclusión de la siguiente Propuesta en el Orden del Día:

2013PL00081.- Dada cuenta de que:

1º.- Mediante Resolución de la Dirección General de Formación de fecha 28 de Diciembre de 2012, notificada a este Ayuntamiento con fecha 28 de Febrero de 2013 se deniega la subvención solicitada para llevar a cabo el siguiente Proyecto: Taller de Empleo "Rehabilitación de las Cuevas del Museo Bodegas Los Llanos", siendo el importe de la subvención solicitada de 269.395,32 €.

En el pie de la mencionada Resolución se determina que la misma no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Empleo y Economía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

2º.- El 15 de Marzo de 2013 por el Sr.Alcalde se interpone el Recurso de Alzada citado en el apartado anterior, cuyo recurso es recepcionado en la Consejería de Empleo y Economía el 18 de Marzo de 2013.- El mencionado Recurso es ratificado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de Marzo de 2013, punto nº.2013PL00030.

3º.- Transcurrido el plazo de 3 meses desde la interposición del mencionado Recurso no se ha recibido resolución alguna por lo que ha de entenderse que la citada Resolución es firme a todos los efectos; por lo que únicamente cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la instancia judicial competente.

Visto el informe de Secretaría sobre interposición de Recurso Contencioso-Administrativo.

Visto el presupuesto de honorarios profesionales presentado por el Bufete QVADRIGAS ABOGADOS,S.L.P., para la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo contra la Resolución de la Dirección General de Formación de la Consejería de Empleo y Economía antes citado, que asciende a la cantidad de 12.000,00 € más I.V.A.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Interponer Recurso Contencioso-Administrativo contra la Resolución de la Dirección General de Formación de la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	16 / 17
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/10/2013 08:35:24	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 P3ORZj7mQmv9DAy2CbLQmM46DjFEphFW					



Comunidades de Castilla-La Mancha, de fecha 28 de Diciembre de 2012, por la que se deniega a este Ayuntamiento una subvención para la realización del Taller de Empleo "Rehabilitación de las Cuevas del Museo Bodegas Los Llanos".

SEGUNDO. Aprobar la contratación del Bufete QVADRIGAS ABOGADOS,S.L.P. para la defensa de esta Corporación en el mencionado Contencioso-Administrativo por el presupuesto de 12.000,00 € más I.V.A.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

12º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20130729X1&punto=12>

Los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la anterior sesión quedan a disposición de los Sres.Concejales en el Portal del Concejal.

13º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20130729X1&punto=13>

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 22:25 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

MLTE-9C3DJJB

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	17 / 17
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	02/10/2013 08:35:24	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 P3ORZj7mQmv9DAy2CbLQmM46DjFEphFW					